

\*\* ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

\*\*\* RUEGOS Y PREGUNTAS

En Huelva, a 13 de abril de 2018.- EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2018 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del documento de “Subsanación de error material del Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo” en el ámbito de las calles Alfonso XII num. 2 y 4 y Arquitecto Pérez Carasa núms. 20 y 22”, que procede a corregir mediante la clarificación expresa en las fichas de contenido particular del citado Plan Especial, que admitan que el incremento de una planta retranqueada en forma de ático sobre los inmuebles anteriores, va referida sobre la consideración de tres plantas de altura de partida en todos y cada uno de los casos, para salvaguardar así la homogeneidad interpretativa en una esquina de especial relevancia en su configuración arquitectónica, como son los frentes Alfonso XII y Arquitecto Pérez Carasa. Corrección que se produce conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto municipal, D. Javier Olmedo Rivas y por la Arqueóloga Municipal D<sup>a</sup>. Rocío Rodríguez Pujazón, de fecha enero de 2018. Documento que además incluye la obligatoriedad de presentar un Proyecto Básico Unitario de la esquina completa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el contenido de la subsanación y el texto íntegro de las Fichas de Normativa de las referidas parcelas:

#### “4.- CONTENIDO DE LA SUBSANACIÓN:

Se complementan los contenidos de las fichas particularizadas de los inmuebles EN CALLE ALFONSO XII Nº 2 Y 4 Y ARQUITECTO PÉREZ CARASA Nº 20 Y 22 (REF. CATASTRAL 19540/03/04/05/06; ESQUINA ALFONSO XII- ARQUITECTO PÉREZ CARASA), pertenecientes a la documentación del **Catálogo de “Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares” del Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo”**, aprobado definitivamente el 29 de marzo de 2.001, entendiéndose que el número de plantas aplicables a todo el frente en su conjunto, será de tres más ático en que corresponde junto con el resto de frente de calle, de forma conjunta a la protección de grado P3 (configuración exterior o protección de fachada).

Adicionalmente, se establece como preceptivo que los inmuebles EN CALLE ALFONSO XII Nº 4 Y ARQUITECTO PÉREZ CARASA Nº 22, establezcan medidas constructivas para la ocultación de medianeras con los edificios colindantes.

En coincidencia con el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de mayo de 2016, y para abordar la integración ambiental de las edificaciones resultantes, SERÁ PRECEPTIVA la elaboración previa y aprobación de Proyecto Básico de Fachada del conjunto (Parcelas Catastrales 1954003, 1954004, 1954005 y 1954006) que “garantice la puesta en valor de los elementos protegidos y la correcta implantación de los volúmenes permitidos por el PERI”. Dicho Proyecto Básico de Fachada tendrá carácter previo a la petición de licencias de edificación en los solares resultantes con los correspondientes proyectos individuales. Se completan las fichas en este sentido así como mediante lo establecido en el informe técnico de fecha 8 de enero de 2018.

En cualquier caso, deberá garantizarse en todos y cada uno de los anteriores proyectos y edificios, las medidas técnicas y económicas a implementar para la preservación de las fachadas protegidas.”



## GRUPO 4. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

EMPLAZAMIENTO: Arquitecto Pérez Carasa, 20

Nº MANZANA 19540 Nº EDIFICIO 03

## FICHAS DE NORMATIVA

N - 1

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL EDIFICIO (1)	DETERMINACIONES SOBRE SUPRESIÓN O REORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES O CUERPOS INTERIORES (2)
<p>P1 PROTECCIÓN INTEGRAL</p> <p>P2 PROTECCIÓN TIPOLOGICA Y ESTRUCTURAL</p> <p><b>P3 PROTECCIÓN LIMITADA A CONFIGURACIÓN EXTERIOR</b></p>	<p>Mantenimiento del volumen actual</p> <p>Supresión de construcciones añadidas secundarias</p> <p>Supresión y/o reordenación de cuerpos interiores</p> <p><b>Autorización del vaciado completo del edificio</b></p>
<b>PROTECCIÓN PARTICULARIZADA DE ELEMENTOS EXTERIORES</b>	<b>ELEMENTOS INADECUADOS EN FACHADA DEL EDIFICIO (3)</b>
<p>Materiales y tratamiento de acabados de fachada.</p> <p><b>Recercados o molduraciones de balcones o ventanas</b></p> <p>Carpintería</p> <p>Cerrajería</p>	<p><b>Materiales y tratamiento de acabado de fachada</b></p> <p>Acabados de puerta principal</p> <p>Balcones o ventanas de proporciones disconformes</p> <p><i>Carpintería exterior incongruente en planta baja</i></p> <p>Otros:</p>
<p><b>Aleros o cornisas</b></p> <p><b>Petos de coronación de fachada</b></p>	<p><b>LOCAL EN PLANTA BAJA</b></p> <p><b>Huecos disconformes con proyecto originario</b></p> <p>Marquesinas o toldos</p> <p><b>Rótulos o anuncios</b></p> <p><b>Materiales de acabados</b></p> <p>Otros:</p>
<b>ELEMENTOS A RECUPERAR A ESTADO ORIGINARIO</b>	<b>DETERMINACIONES SOBRE ALTURA Y VOLUMEN DEL EDIFICIO</b>



---

Materiales y tratamiento de acabados de fachada:	
Aplacado de piedra	<b>Incremento de una planta retranqueada</b>
Puerta principal	
Recercados y/o molduraciones de balcones y ventanas	<b>Entendiendo que en la actualidad existen 3 plantas de altura.</b>
Carpintería exterior	
Carpinterías	<b>Con obligatoriedad de establecer medidas constructivas para la ocultación de medianeras con edificio colindante.</b>
Miradores	
Aleros o cornisas	
Peto de coronación de fachada	
Otros elementos ornamentales o constructivos:	
<i>Huecos en la planta baja</i>	

---

- (1) Las obras autorizables en edificios con Grado de Protección P3 se establecen en la normativa del P.E.R.I. dl Casco Histórico.
  - (2) Las determinaciones de actuación se expresan en las Condiciones de Actuación del presente documento.
  - (3) Las condiciones de actuación para la supresión de elementos inadecuados y la incorporación de elementos conformes al entorno histórico se establecen en la normativa del P.E.R.I.
  - (4) Será obligatoria la elaboración previa y aceptación por parte de los SSTT municipales de Proyecto Básico de Fachada del Conjunto (Parcelas Catastrales 1954003, 1954004, 1954005 y 1954006) que garantice la puesta en valor de los elementos protegidos y la correcta implantación de los volúmenes permitidos por el PERI. Dicho Proyecto Básico de Fachada tendrá carácter previo a la petición de licencias de edificación en los solares resultantes y sus correspondientes proyectos individuales.
- 



GRUPO 4. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

EMPLAZAMIENTO: Arquitecto Pérez Carasa, 22

Nº MANZANA 19540 Nº EDIFICIO 04

## FICHAS DE NORMATIVA

N - 1

<b>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL EDIFICIO (1)</b>	<b>DETERMINACIONES SOBRE SUPRESIÓN O REORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES O CUERPOS INTERIORES (2)</b>
P1 PROTECCIÓN INTEGRAL	Mantenimiento del volumen actual
P2 PROTECCIÓN TIPOLOGICA Y ESTRUCTURAL	Supresión de construcciones añadidas secundarias Supresión y/o reordenación de cuerpos interiores
<b>P3 PROTECCIÓN LIMITADA A CONFIGURACIÓN EXTERIOR</b>	<b>Autorización del vaciado completo del edificio</b>
<b>PROTECCIÓN PARTICULARIZADA DE ELEMENTOS EXTERIORES</b>	<b>ELEMENTOS INADECUADOS EN FACHADA DEL EDIFICIO (3)</b>
Materiales y tratamiento de acabados de fachada. Recercados o molduraciones de balcones o ventanas	<i>Materiales y tratamiento de acabado de fachada</i> Acabados de puerta principal  Balcones o ventanas de proporciones disconformes <i>Carpintería exterior incongruente en planta baja</i> <b>Otros:</b>
Carpintería	<b>LOCAL EN PLANTA BAJA</b>
Cerrajería	<b>Huecos disconformes con proyecto originario</b>
Aleros o cornisas	<b>Marquesinas o toldos</b>
Petos de coronación de fachada	<b>Rótulos o anuncios</b>
<b>ELEMENTOS A RECUPERAR A ESTADO ORIGINARIO</b>	<b>DETERMINACIONES SOBRE ALTURA Y VOLUMEN DEL EDIFICIO</b>
<b>Materiales de acabados</b>	Otros:



---

Materiales y tratamiento de acabados de fachada:

Puerta principal

Recercados y/o molduraciones de balcones y  
ventanas

Carpintería exterior

Carpinterías

*Miradores*

*Aleros o cornisas*

*Peto de coronación de fachada*

Otros elementos ornamentales o constructivos:

*Huecos en la planta baja*

---

**Incremento de una planta retranqueada**

**Entendiendo que en la actualidad existen 3 plantas  
de altura.**

- 
- (1) Las obras autorizables en edificios con Grado de Protección P3 se establecen en la normativa del P.E.R.I. dl Casco Histórico.
  - (2) Las determinaciones de actuación se expresan en las Condiciones de Actuación del presente documento.
  - (3) Las condiciones de actuación para la supresión de elementos inadecuados y la incorporación de elementos conformes al entorno histórico se establecen en la normativa del P.E.R.I.
  - (4) Será obligatoria la elaboración previa y aceptación por parte de los SSTT municipales de Proyecto Básico de Fachada del Conjunto (Parcelas Catastrales 1954003, 1954004, 1954005 y 1954006) que garantice la puesta en valor de los elementos protegidos y la correcta implantación de los volúmenes permitidos por el PERI. Dicho Proyecto Básico de Fachada tendrá carácter previo a la petición de licencias de edificación en los solares resultantes y sus correspondientes proyectos individuales.
- 



GRUPO 4. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

EMPLAZAMIENTO: Alfonso XII, 2

Nº MANZANA 19540 Nº EDIFICIO 04

## FICHAS DE NORMATIVA

N - 1

## CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL EDIFICIO (1)

P1 PROTECCIÓN INTEGRAL

P2 PROTECCIÓN TIPOLOGICA Y  
ESTRUCTURALP3 PROTECCIÓN LIMITADA A  
CONFIGURACIÓN EXTERIORPROTECCIÓN PARTICULARIZADA DE  
ELEMENTOS EXTERIORES

Materiales y tratamiento de acabados de fachada.

Recercados o molduraciones de balcones o  
ventanas

Carpintería

Cerrajería

Aleros o cornisas

Petos de coronación de fachada

ELEMENTOS A RECUPERAR A ESTADO  
ORIGINARIODETERMINACIONES SOBRE SUPRESIÓN O  
REORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES O  
CUERPOS INTERIORES (2)

Mantenimiento del volumen actual

Supresión de construcciones añadidas secundarias

Supresión y/o reordenación de cuerpos interiores

*Autorización del vaciado completo del edificio*ELEMENTOS INADECUADOS EN FACHADA DEL  
EDIFICIO (3)*Materiales y tratamiento de acabado de fachada*

Acabados de puerta principal

Balcones o ventanas de proporciones disconformes

*Carpintería exterior incongruente en planta baja*

Otros:

## LOCAL EN PLANTA BAJA

Huecos disconformes con proyecto originario

Marquesinas o toldos

*Rótulos o anuncios*

Materiales de acabados

Otros:

DETERMINACIONES SOBRE ALTURA Y VOLUMEN  
DEL EDIFICIO

---

Materiales y tratamiento de acabados de fachada:

Puerta principal

Recercados y/o molduraciones de balcones y  
ventanas

Carpintería exterior

Carpinterías

*Miradores*

*Aleros o cornisas*

*Peto de coronación de fachada*

Otros elementos ornamentales o constructivos:

*Huecos en la planta baja*

---

**Incremento de una planta retranqueada**

**Entendiendo que en la actualidad existen 3 plantas  
de altura.**

- 
- (1) Las obras autorizables en edificios con Grado de Protección P3 se establecen en la normativa del P.E.R.I. dl Casco Histórico.
  - (2) Las determinaciones de actuación se expresan en las Condiciones de Actuación del presente documento.
  - (3) Las condiciones de actuación para la supresión de elementos inadecuados y la incorporación de elementos conformes al entorno histórico se establecen en la normativa del P.E.R.I.
  - (4) Será obligatoria la elaboración previa y aceptación por parte de los SSTT municipales de Proyecto Básico de Fachada del Conjunto (Parcelas Catastrales 1954003, 1954004, 1954005 y 1954006) que garantice la puesta en valor de los elementos protegidos y la correcta implantación de los volúmenes permitidos por el PERI. Dicho Proyecto Básico de Fachada tendrá carácter previo a la petición de licencias de edificación en los solares resultantes y sus correspondientes proyectos individuales
- 



---

 GRUPO 4. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL
 

---



---

 EMPLAZAMIENTO: Alfonso XII, 4
 

---



---

 N.º MANZANA 19540 N.º EDIFICIO 06
 

---



---

**FICHAS DE NORMATIVA**


---



---

**N - 1**


---



---

**CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL EDIFICIO (1)**


---

P1 PROTECCIÓN INTEGRAL

 P2 PROTECCIÓN TIPOLOGICA Y  
ESTRUCTURAL

**P3 PROTECCIÓN LIMITADA A  
CONFIGURACIÓN EXTERIOR**


---

**PROTECCIÓN PARTICULARIZADA DE  
ELEMENTOS EXTERIORES**


---

Materiales y tratamiento de acabados de fachada.

Puerta principal

 Recercados o molduraciones de balcones o  
ventanas

Carpintería

Cerrajería

Aleros o cornisas

Petos de coronación de fachada

---

**ELEMENTOS A RECUPERAR A ESTADO  
ORIGINARIO**


---

**DETERMINACIONES SOBRE SUPRESIÓN O  
REORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES O  
CUERPOS INTERIORES (2)**


---

Mantenimiento del volumen actual

Supresión de construcciones añadidas secundarias

Supresión y/o reordenación de cuerpos interiores

**Autorización del vaciado completo del edificio**


---

**ELEMENTOS INADECUADOS EN FACHADA DEL  
EDIFICIO (3)**


---

*Materiales y tratamiento de acabado de fachada*

Acabados de puerta principal

Balcones o ventanas de proporciones disconformes

*Carpintería exterior incongruente en planta baja*
**Otros: Persianas**

LOCAL EN PLANTA BAJA

Huecos disconformes con proyecto originario

Marquesinas o toldos

*Rótulos o anuncios*

Materiales de acabados

Otros:

---

**DETERMINACIONES SOBRE ALTURA Y VOLUMEN  
DEL EDIFICIO**


---



---

Materiales y tratamiento de acabados de fachada:	<b>Incremento de una planta retranqueada</b>
Puerta principal	
Recercados y/o molduraciones de balcones y ventanas	<b>Entendiendo que en la actualidad existen 3 plantas de altura.</b>
Carpintería exterior	
Carpinterías	<b>Con obligatoriedad de establecer medidas constructivas para la ocultación de medianeras con edificio colindante.</b>
Miradores	
Aleros o cornisas	
Peto de coronación de fachada	
Otros elementos ornamentales o constructivos:	

---

- (1) Las obras autorizables en edificios con Grado de Protección P3 se establecen en la normativa del P.E.R.I. dl Casco Histórico.
  - (2) Las determinaciones de actuación se expresan en las Condiciones de Actuación del presente documento.
  - (3) Las condiciones de actuación para la supresión de elementos inadecuados y la incorporación de elementos conformes al entorno histórico se establecen en la normativa del P.E.R.I.
  - (4) Será obligatoria la elaboración previa y aceptación por parte de los SSTT municipales de Proyecto Básico de Fachada del Conjunto (Parcelas Catastrales 1954003, 1954004, 1954005 y 1954006) que garantice la puesta en valor de los elementos protegidos y la correcta implantación de los volúmenes permitidos por el PERI. Dicho Proyecto Básico de Fachada tendrá carácter previo a la petición de licencias de edificación en los solares resultantes y sus correspondientes proyectos individuales.
- 

Lo que publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado la referida Modificación en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, 16 de marzo de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-01-17) Fdo.: José Fernández de los Santos.

---

